

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Calle 11 # 9-24, p. 8º, Ed. Kaysser - teléfono 3532666 Ext. 78708

Bogotá D. C., febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio N° 151

Señor director

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Bogotá D.C.

URGENTE – TUTELA N.I. 2023-00146-00 (NI 63409)

(Al contestar cite este número de referencia)

Por medio de la presente me permito correrle traslado del escrito de tutela en contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la Dirección de Impuestos y Aduanas – DIAN y la Fundación Universitaria del Área Andina, siendo accionante **NIDIA HORTENSIA FRASSER CAMACHO**, atendiendo lo dispuesto por una Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá mediante proveído de 12 de febrero de 2024, en la que dispuso: *«decretar nulidad en la presente tutela por indebida conformación del legítimo contradictorio»*, para que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción se sirva **EN EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE UN (1) DÍA HÁBIL**, dar las explicaciones que considere pertinentes en relación con los hechos expuestos por la accionante.

En consecuencia, adjunto copia del escrito de tutela e igualmente se solicita que aporte copia de las solicitudes que sobre los hechos materia de tutela haya presentado la accionante y las respuestas, como de los documentos que soporten su defensa.

De no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados en la demanda y se procederá a decidir de plano de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo, le pongo de presente que se ordenó vincular de forma oficiosa a los concursantes y aspirantes inscritos en el concurso de méritos del «proceso de selección DIAN 2022 para el cargo de Inspector I, Grado 05, Código 305 del Nivel Profesional», así como a cualquier otra persona que se considere afectada por las decisiones que se adopten en la presente acción constitucional.

Por lo tanto, le solicito que de forma inmediata proceda a publicar en la página web de su entidad, la admisión de la presente acción

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ

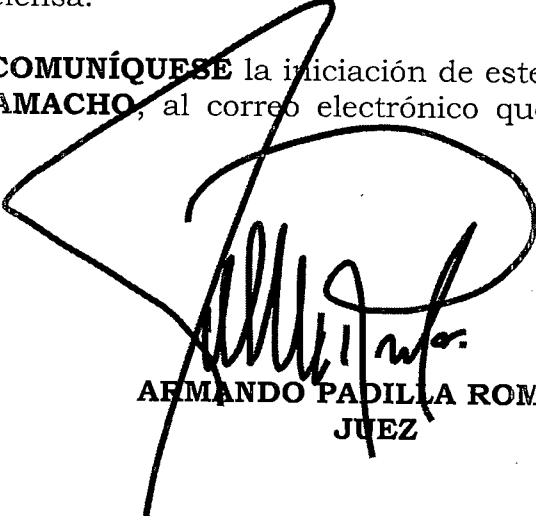
Bogotá D. C., febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto por una Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá mediante proveído de 12 de febrero de 2024, en la que dispuso: «*decretar nulidad en la presente tutela por indebida conformación del legítimo contradictorio*»; se dispone:

- 1- **CÓRRASE** traslado de la demanda a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la Dirección de Impuestos y Aduanas – DIAN y la Fundación Universitaria del Área Andina para que, en el término de un (1) día siguiente al recibido de la comunicación, ejerza el derecho de defensa que le asiste frente a los fundamentos y pretensiones expuestos por el accionante, con la advertencia que de no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados por la parte actora de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 2- **VINCÚLESE** de forma oficiosa a los concursantes y aspirantes inscritos en el concurso de méritos del «proceso de selección DIAN 2022 para el cargo de Inspector I, Grado 05, Código 305 del Nivel Profesional», así como a cualquier otra persona que se considere afectada por las decisiones que se adopten en la presente acción constitucional.

Para efectos de lo anterior, se ordena a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, que de forma inmediata procedan a publicar en su respectiva página web, la presente determinación para que los referidos ciudadanos si a bien lo tienen, dentro de un (1) día hábil siguiente de dicha publicación, informen al despacho lo relacionado con los hechos narrados por el accionante y ejerzan el derecho de defensa.

Finalmente, **COMUNÍQUESE** la iniciación de este trámite a **NIDIA HORTENSIA FRASSER CAMACHO**, al correo electrónico que suministró en su escrito de tutela.


ARMANDO PADILLA ROMERO
JUEZ

N.U.: 11001-31-87-008-2023-00146-00

Número Interno: (63409)

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS

constitucional, con el propósito de que los referidos ciudadanos, si así lo desean, en el término de un (1) día hábil contado a partir de la respectiva publicación, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa a través de este Despacho Judicial.

Cordialmente,

MARYANNE G.

MARYANNE STEPFANNY GALEANO CASTILLO
Oficial Mayor